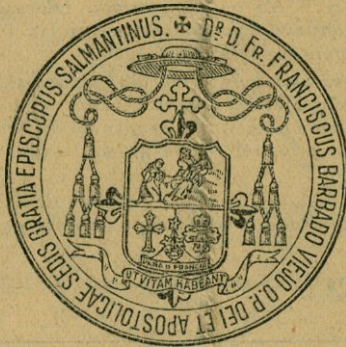


Franqueo concertado

Boletín Oficial

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA



Año CVII

Septiembre de 1960

Número 9

Sumario

SECCION OFICIAL. — *Documentos Episcopales: Circular: El Rosario* oración del cristiano.—Encíclica de S. S. Juan XXIII sobre el rezo del Santo Rosario, especialmente en el mes de octubre.—*Circular* sobre el Día Misional, penúltimo domingo de octubre.—*Circular* sobre la Fiesta de Cristo Rey, su preparación y colecta para la Acción Católica.—*Administración de Cruzada: Aviso.*

DOCUMENTOS DE LA SANTA SEDE.—Carta Encíclica de S. S. Juan XXIII sobre el rezo del Santo Rosario, especialmente en el mes de octubre.—*Motu Proprio* de S. S. Juan XXIII sobre las Rúbricas del Breviario y del Misal.

Nunciatura Apostólica: Carta sobre la celebración de los ochenta años de S. S. Juan XXIII.

DOCUMENTOS DEL EPISCOPADO.—Edicto sobre la Causa de Beatificación y Canonización de los mártires dominicos de Bilbao.

DOCUMENTOS DEL PODER CIVIL.—*Ministerio de Trabajo:* Extensión de los beneficios del Montepío Nacional del Servicio Doméstico a los familiares femeninos de los Sacerdotes.—*Ministerio de Educación Nacional:* Sección de Archivos y Bibliotecas: Nota sobre documentos para la historia de Ibero-América.

SECCION GENERAL DIOCESANA.—*Seminarios Diocesanos:* Seminario Menor: Anuncio de Becas vacantes.—CONFERENCIAS MENSUALES ECLESIASTICAS. — *Secretariado Diocesano de Misiones:* Las fronteras del mundo deben convertirse en las fronteras del Reino de Dios, Mensaje para el DOMUND 1960.

Delegación Diocesana de Información y Estadística: Ficha Nacional para Censos Parroquiales.—*Delegación Diocesana de Migración:* Los sacerdotes diocesanos necesitan permiso de la Nunciatura para viajar a ultramar y también los religiosos no destinados a casas de su Congregación.

CRONICA GENERAL.—Cambio de nombre de la Diócesis de Segorbe: Fallecimiento del Rvdmo. Sr. Obispo de Astorga.

NECROLOGIA.

ANUNCIOS.—Obra de Cooperación Sacerdotal Hispano-Americana: Nuevo Cursillo.

Sastrería Eclesiástica

MISIONERAS SECULARES

Compañía, 3.
Teléfono 2964

SALAMANCA

COLECTA

*para TIERRA SANTA en
todas las iglesias del
mundo.*

¡Sacerdotes!

*Organizad y propagad colec-
ta en favor de los SANTOS
LUGARES.*

NORMAS SOBRE LA COLECTA

*Los Sumos Pontífices León XIII y Benédicto XV, en sus Breves respectivos,
Salvatoris e Inclytum, ordenan lo siguiente:*

«Con Nuestra Apostólica Autoridad, en virtud de las presentes y a perpetuidad, los venerables Hermanos Patriarcas, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios de todo el orbe *en virtud de santa obediencia* («sub sanctae obedientiae vinculo»), sean obligados, cada cual *en cada iglesia parroquial* de su diócesis, a hacer que, al menos una vez por año, en el Viernes de la Semana Mayor u otro día que cada Ordinario a voluntad señalada, sean expuestas a la caridad de los fieles las necesidades de los Santos Lugares y que... las limosnas así reunidas, las entregue el Párroco al Obispo, y el Obispo al Comisario de Tierra Santa más próximo de la Orden de San Francisco; el cual deseamos ponga cuidado en enviarlas cuanto antes, según suele hacerse al custodio de los Santos Lugares».



Elaboración especial
DE VINO BLANCO DULCE
para el Santo Sacrificio de la Misa

LOIDI Y ZULAICA
SAN SEBASTIAN

CASA CENTRAL.
IDIAQUEZ, NUMERO 5

Telegramas LOIDI Casa fundada el año 1875
Bodegas de elaboración en Alcázar de S. Juan (Ciudad Real)
Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

Exportación a Ultramar

VINOS DE MISA DE MULLER
DE LA

Sociedad Exportadora Tarraconense (TARRAGONA)

Medalla de Oro en la Exposición Vaticana del año 1888- | Proveedores de S. S. Pío X
Bedto. XV, Pío XI y Pío XII

Garantía de absoluta pureza

Certificados del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Tarragona y de muchos otros Ilustrísimos Prelados de España y del Extranjero y del Rvdo. P. Eduardo Vitoria, S. J., Director del Instituto Químico de Sarriá, Barcelona.

Representante de MULLER en Salamanca:

MANUEL MARTINEZ
CAMINO VIEJO VILLAMAYOR, CALLE 4.ª - MM



ROMA-ANTICA

SASTRERIA ECLESIASTICA

Hábitos Corales y Episcopales. Impermeables para Sacerdotes. Conservamos las medidas de nuestros clientes. Solicite muestras sin compromiso.

Vergara, 9, 2.º - BARCELONA

Manufacturas Bermejo Roma, Sdad. Anma.

Teléfonos 21 37 33 v 31 97 13.

Trajes Talares



Francisco Durcia



Luis Aives, 4 // Pral.
Teléfono 11247

Valencia

COLECCION



PRISMA

ULTIMAS NOVEDADES

Serie Amarilla, núm. 60

Yvan Daniel y Gilbert le Mouel

MI CIELO SON LOS OTROS

El amor a Dios y el amor al prójimo constituyen en «slogan» de todas las categorías sociales, en medio de un mundo de insensatos rencores. Los autores han sabido acaparar la atención del cristiano en torno al Divino Salvador, hecho Hombre por amor al hombre, hecho víctima para redimirlo de la esclavitud de la culpa. Figura única la estampa del Salvador. Ante la palabra del Divino Redentor el verbo humano enmudece y sólo le queda al hombre consciente humillar la cerviz y besar en silencio la fimbria de su manto y las huellas de sus sandalias.

300 págs.

45 Ptas.

Serie Miriam, núm. 4

Francisco Javier Kattum

VIRGO PRAEDICANDA

Nos encontramos en la era de la Virgen. Lourdes y Fátima lo atestiguan sobradamente. Este libro es un florilegio de María, todo un tratado de prerrogativas de la Virgen, toda una serie de puntos predicables en torno a la esclava del Señor, sublimada por virtud del Espíritu Santo a la gloria inmarcesible de la divina Maternidad. El rico acervo de la mariología moderna vese enriquecido con esta nueva aportación que una pluma fervorosa pone al alcance, no sólo de predicadores, sino de cuantos profesan devoción a la Virgen Santísima.

288 págs.

50 Ptas.

Pedidos en las buenas librerías, o en

«DISTRIBUIDORA DEL NORTE».—Manterola, 1.—San Sebastián.

Sección Oficial

Documentos Episcopales

C I R C U L A R

El Rosario, oración del cristiano

A fines de septiembre del año pasado publicó el Santo Padre, Juan XXIII, una Carta Encíclica exhortando al rezo del santo Rosario. Dice que él desde niño, impresionado por la continuadas exhortaciones del Papa León XIII, reza todos los días el santo Rosario completo, es decir los quince Misterios de las tres Partes, y se propone seguir haciéndolo, redoblando su fervor en el mes de octubre.

Su antecesor en el Pontificado, Pío XII, de inmortal memoria, también manifestó que a diario rezaba el Rosario, y a veces, en vísperas de festividades de la Stma. Virgen lo hacía rodeado de un grupo de niños alternando con ellos, ante el micrófono, para que por radio se unieran a él millones de fieles del mundo entero.

Cuando uno piensa cuán grandes y graves son las ocupaciones y preocupaciones de los Papas de nuestros días, no puede menos de preguntarse qué eficacia santificadora no tendrá el Rosario y cuál no será su poder para remedio de los males de nuestros tiempos y para el régimen de la Iglesia cuando ellos dedican personalmente el tiempo para su rezo y además lo recomiendan con tanta insistencia a los fieles y otorgan a su rezo las más abundantes indulgencias.

A esto se une que en las manifestaciones de la Stma. Virgen en Lourdes y en Fátima el santo Rosario es la oración recomendada por Ella para mejor honrar a su Inmaculado Corazón y desagraviarle de las ofensas de los hombres y para obtener el perdón de los pecados y la paz del mundo y finalmente su especial protección a la hora de la muerte.

Todas estas razones nos deben mover a estudiar la verdadera naturaleza del santo Rosario según la mente de Sto. Domingo, su

fundador, y las doctrinas de los Romanos Pontífices, que tanto lo recomiendan, lo cual, haremos muy brevemente, copiando a continuación la última Encíclica de Su Santidad Juan XXIII, en lo que tiene valor doctrinal permanente, para que se la estudie y medite despacio.

El santo Rosario es oración y es consideración o meditación. Como oración está compuesta del Padre Nuestro, enseñado por el mismo Jesucristo, y del Ave María, que contiene la salutación del Angel a la Stma. Virgen, completada con palabras de Santa Isabel y de la Iglesia.

Como oración tiene la eficacia de un acto de religión y de inclinar la misericordia de Dios y el amor de la Stma. Virgen a otorgarnos las gracias que les pedimos

Ahora bien, como consideración o meditación de los misterios de Jesús y de María aviva *la fe*, afianza *la esperanza* y enciende *la caridad* y compenetrándonos con su doctrina hace que la vivamos, incorporándola a nuestro corazón.

El amor de Dios a los hombres, manifestado en la Encarnación del Verbo; la humildad, la pureza y santidad del Hogar de Nazareth; el olvido de sí para atender al consuelo y ayuda del prójimo; el comprender que Dios asigna a cada uno su destino o vocación en la tierra, que ha de seguir sin consideración a miras puramente humanas: son lecciones que fluyen de los misterios gozosos, con los cuales se compenetra el alma, que un día y otro los contempla y se los asimila en el rezo del santo Rosario.

Y en los misterios dolorosos se amplía esa visión de la fe con la consideración de la justicia de Dios, que pide reparación; con la idea de la gravedad del pecado, que ofende a Dios y nos separa de El; con el conocimiento del amor infinito y misericordia infinita del Hijo de Dios, que para redimirnos y satisfacer por nuestras culpas y para glorificar al Padre y orar por nosotros y merecernos el perdón y la santificación y la gloria, entrega su vida en la Cruz en medio de inmensos dolores. Y contemplamos también cómo María, su Madre, presente en el Calvario, se asocia voluntariamente a la oblación y sacrificio de su Hijo, y traspasado su Corazón con la espada, según le había profetizado el anciano Simeón, es verdaderamente corredentora nuestra, constituida Madre espiritual de todos nosotros.

Y el horizonte de la fe se extiende infinitamente ante las perspectivas de la Resurrección y Gloria del Señor, de la venida del Espíritu Santo, santificador y gobernador de la Iglesia, y de

la Asunción de María en cuerpo y alma a los cielos y de su incommensurable gloria, superior a la de los más sublimes Angeles.

Esta asidua y amorosa consideración no puede menos de gravar en nuestra alma las verdades que constituyen el fondo de la doctrina de Jesucristo, y hacémoslas siempre presentes, a fin de que sean guía de nuestra vida.

El rezo del santo Rosario será, pues, medio eficaz para afianzar la fe de nuestros fieles, aún los más sencillos, y para defenderla de las asechanzas de los que de modo solapado tratan en nuestros días de destruirla.

Y no menos que la fe se aviva la esperanza, elevando nuestros corazones a las regiones de lo divino y celestial, y dirigiéndonos tanto en el aprecio de las cosas que nos afectan en este mundo, como en las perspectivas que se nos abren en el otro. Y al considerar la infinita misericordia y amor de Dios y el poder de Jesucristo, que por su propia virtud resucitó y subió a los cielos y defiende y hace triunfar a la Iglesia a través de los siglos, y cómo por la omnipotencia divina resucitó también la Santísima Virgen y fue elevada en cuerpo y alma a los cielos: se aviva en nuestros corazones y se afianza la esperanza de que con la ayuda de Dios hemos de triunfar en la virtud y en el recto camino y alcanzar la gloria que nos espera. Y así podremos decir con el Apóstol que somos ya conciudadanos del cielo, que somos más del cielo que de la tierra, en la que nos hallamos como viajeros desterrados. Todo ello cambia las perspectivas de la vida. Sin dejar de ocuparnos de las cosas transitorias, les damos sólo el valor que realmente tienen como medios de conseguir las eternas.

¿Y qué diremos de la caridad, de cómo se acrecienta y enciende en nuestros corazones mediante la consideración de los misterios del Rosario? ¿Quién no se mueve al amor de Dios, cuando contempla el que El nos demuestra en la Encarnación y en la Pasión y en la Glorificación? ¿Y cómo no arder en amor a María, nuestra Madre, escogida por Dios para darnos al Redentor, asociándola a la redención del Calvario? ¿Cómo no compenetrarnos con su humildad y su pureza y su dignidad y no amarla por ser Ella tan sublime y digna de ser amada, como reflejo de la santidad y hermosura de Dios? Y con María y con Jesús extendemos nuestro amor al Patriarca San José, miembro también esencial de la Sagrada Familia, cuyas virtudes y dignidad reflejan también los misterios del Rosario.

Esta compenetración de amor a Dios y a la Sagrada Fami-

lia nos lleva a amar lo que ellos aman. Toda la razón de ser de la Encarnación y de la Pasión, además del honor de Dios, está en la redención y santificación y salvación de los hombres. Es, pues, todo el género humano redimido digno de ser amado con amor de caridad derivado del amor de Dios.

Y muy especialmente nos une el amor a todos los cristianos que por el bautismo estamos incorporados a Jesucristo y constituimos su Iglesia. Durante el rezo del santo Rosario nuestro corazón se moverá a amor y compasión de tantos y tantos cristianos, hermanos nuestros: obispos, sacerdotes y religiosos y almas fieles, que hoy sufren indecibles calamidades en cárceles y destierros, como jamás se conoció en la historia de la humanidad. Nuestro recuerdo de amor nos mueve a interceder por ellos, a fin de que se abrevien los días de la tribulación.

Este es el fundamento de las preferencias de los Romanos Pontífices por el Rosario.

La Sma. Virgen, que en Fátima exhortaba al rezo frecuente del Rosario y en su última aparición contesta a los niños que se lo preguntaban, que Ella es *Nuestra Señora del Rosario*, viene a confirmar las razones de estas preferencias de la Iglesia que exhorta con tanta insistencia al rezo del Rosario y lo escoge como medio eficaz del apostolado.

La consoladora promesa de la Sma. Virgen del Rosario de Fátima, de que asistirá con especiales gracias en la hora de la muerte a los fieles que hayan practicado en su honor los Cinco Primeros Sábados de mes, va vinculando, además de la Confesión y Comunión reparadoras y del rezo de una tercera parte del Rosario, a la meditación de sus misterios, al menos durante un cuarto de hora. Es que la Sma. Virgen quiere que se vuelva al verdadero sentido del Rosario, que Ella inspiró a Santo Domingo como medio de compenetración y de difusión del verdadero sentido de la vida cristiana por la meditación de sus misterios.

La meditación o consideración de los misterios de la vida, pasión y muerte y de la gloria del Señor, es tan esencial al Rosario como la recitación de sus oraciones. Así lo intentó Santo Domingo al fundarlo. Así nos lo enseñan los Romanos Pontífices, que nos lo inculcan. Así nos lo dice la Sma. Virgen en Fátima.

Los misterios de Jesucristo están íntimamente enlazados con los de la vida de la Sma. Virgen, tanto en los gozosos, como

también en los de Pasión, a la que Ella va entrañablemente asociada, y también en los de Gloria de la que es participante.

Como en tiempos de Santo Domingo, es también hoy necesaria la consideración de la vida de Jesús y de María. No menos que entonces, y quizás con más extensión, se ha perdido, aun en los pueblos que se dicen cristianos, el sentido sobrenatural de la vida. Se tiene fe; pero una fe apagada, que no influye en la dirección práctica de la vida, que apenas se distingue de la de los que no tienen fe.

Particular eficacia de amor santo tiene la consideración de los misterios del Rosario para unir entre sí a los miembros de la familia que a diario se reúne para meditar estas verdades y para proclamar una y cincuenta veces a María llena de gracia y para pedirle que ruegue por nosotros ahora y en la hora de nuestra muerte.

¡Cómo se transforma y eleva el amor de los esposos, el amor de los padres y de los hijos y el amor de los hermanos, y aun el de los criados que, como antaño, se asocian a la familia en el rezo del Rosario! Amor de cielo como injerto divino que transforma el amor humano y lo diviniza para que pueda perseverar eternamente.

Estas y otras de no menos valor son las razones que mueven a los Romanos Pontífices a proponernos con tanta insistencia el rezo del Rosario en familia, como medio de honrar a la Stma. Virgen y de obtener su protección y de transformar en cristiana la vida de los pueblos, hoy tan disonante de la enseñada por Jesucristo y vivida por los cristianos de edades pasadas.

Otra de las preocupaciones que predominan en el corazón del Santo Padre en estos días es la celebración del anunciado Concilio Ecuménico, para promover el perfeccionamiento de la vida cristiana entre los fieles y ver la manera de atraer a la verdadera Iglesia a quienes, conservando la fe en Jesucristo, se han separado de su única Iglesia y, ya sean protestantes, ya ortodoxos orientales, vagan desde siglos como ovejas sin pastor.

Nuestro amor a Jesucristo y a su única Iglesia, fundada sobre San Pedro y sus sucesores, deben movernos a unir nuestras plegarias a las del Vicario de Jesucristo y durante este mes de Octubre acudir a la Reina de las Victorias, que en tantas ocasiones vino en Auxilio de los cristianos, para que obtenga de su Hijo que en estos tiempos tan calamitosos se celebre pacíficamente y con fruto el Concilio Ecuménico, y que tengamos el consuelo de ver a las iglesias separadas unirse a la única verdadera,

para que todos los cristianos formemos un solo rebaño bajo un solo pastor.

Al terminar el rezo del santo Rosario récese un Credo al Sagrado Corazón de Jesús, por el éxito del Concilio Ecuménico y por la unión de las iglesias cristianas, manifestándolo así explícitamente a los fieles.

Finalmente, en unión con el Santo Padre, pidan de manera especial por la paz del mundo, que sigue gravemente amenazada por los egoísmos y ambiciones sin freno de los hombres, para que el Señor ilumine a los gobernantes y los mueva a buscar la paz que todos los pueblos anhelan.

Como en años anteriores: 1.º Ordenamos que desde el día 1.º de Octubre hasta el 2.º de Noviembre, se rece el santo Rosario, con la Letanía lauretana y la oración a San José, en todas las Iglesias Parroquiales.

2.º Facultamos para que en la función de la tarde se exponga solemnemente el Santísimo Sacramento en todas las Iglesias en que se rece el Rosario, ordenando que esto se haga en las Parroquias al menos los domingos y días de fiesta.

3.º Recomendamos que en cada Parroquia se celebre algún día del mes el tradicional y español Rosario de la Aurora, y que se tenga alguna Comunión general, especialmente de niños.

Salamanca, 20 de Septiembre de 1960.

✠ FR. FRANCISCO, O. P.

Obispo de Salamanca.

(Léase a los fieles en la forma acostumbrada).

Carta Encíclica de S. S. Juan XXIII sobre rezo del Santo Rosario, especialmente en el mes de octubre

Desde los años de nuestra juventud a menudo vuelve a nuestro ánimo el grato recuerdo de aquellas cartas encíclicas que nuestro predecesor, de inmortal memoria, León XIII, en la inminencia del mes de octubre, dirigió varias veces al mundo católico para exhortar a los fieles, especialmente durante aquel mes, a la piadosa práctica del Santo Rosario. Se trata de encíclicas variadas por su contenido, ricas en sabiduría, vibrantes, cada vez con nueva inspiración y oportunísimas para la vida cristiana. Era aquélla una fuerte y persuasiva invitación a dirigir confiadas súplicas a Dios

a través de la poderosísima intercesión de la Virgen Madre de Dios mediante el rezo del Santo Rosario. Este, como es sabido de todos, es un excelentísimo modo de oración meditada, compuesta a guisa de mística corona, en la cual las oraciones del Padrenuestro, del Avemaría y del "Gloria Patri" se entrelazan con la consideración de los más altos misterios de nuestra fe, presentando a la mente, como en otros tantos cuadros, el drama de la Encarnación y de la Redención de Nuestro Señor.

Este dulce recuerdo de nuestra edad juvenil no nos ha abandonado al pasar de los años y ni siquiera se ha debilitado; por el contrario —lo decimos con toda sencillez—, tuvo la virtud de hacernos cada vez más caro a nuestro espíritu el santo rosario, que no dejamos nunca de recitar completo todos los días del año; acto de piedad mariana que deseamos, sobre todo, realizar con particular fervor en el mes de octubre.

Durante el curso de este primer año —que toca a su fin— de nuestro pontificado no nos faltó ocasión de exhortar reiteradamente al clero y al pueblo cristiano para elevar públicas y privadas plegarias; pero ahora pretendemos hacerlo con una más viva exhortación, diríamos conmovida también, por los muchos motivos que brevemente expondremos en esta nuestra encíclica.

En el próximo octubre se cumple el primer aniversario del piadosísimo tránsito de nuestro predecesor Pío XII, de venerable memoria, cuya existencia brilló con tantos y tan grandes méritos. Veinte días después, sin mérito alguno por nuestra parte, fuimos elevados, por arcano designio de Dios, al supremo pontificado. Dos Sumos Pontífices se tienden la mano, como para transmitirse la sagrada herencia de la mística grey y para proclamar conjuntamente la continuidad de su ansiosa solicitud pastoral y de su amor por todas las gentes.

¿No son acaso estas dos fechas —la una de tristeza, la otra de júbilo— la clara demostración ante todo de que, en el continuo sucederse del acontecer humano el pontificado romano sobrevive a través de los siglos, aunque cada Jefe visible de la Iglesia católica, cumplido el tiempo que se le fijó por la Providencia, es llamado a dejar este destierro terrenal?

Volviendo la mirada, ya a Pío XII, ya a su humilde sucesor, en quienes se perpetúa el oficio de Supremo Pastor confiado a San Pedro, los fieles eleven a Dios la misma plegaria: "Ut Dom-

num Apostolicum et omnes ecclesiasticos ordines in sancta religione conservare digneris, te rogamus audi nos" (1).

Nos complace además recordar aquí que también nuestro inmediato predecesor, con la encíclica "Ingruentium malorum" (2), exhortó ya a los fieles de todo el mundo, como hacemos Nos ahora, a la piadosa recitación del Santo Rosario, especialmente en el mes de octubre. En aquella encíclica hay una advertencia que muy gustosamente repetimos aquí: "Dirigíos siempre con mayor confianza a la Virgen Madre de Dios, a la que los cristianos siempre y principalmente han recurrido en las adversidades, por cuanto Ella fue constituida fuente de salvación para todo el género humano (3)" (4).

Hay además otra intención que nos impulsa a dirigir más ardientes súplicas a Jesucristo y a su amorosísima Madre para la que invitamos al Sacro Colegio de Cardenales, a vosotros, venerables Hermanos; a los sacerdotes y a las almas consagradas, a los enfermos y a los que sufren, a los niños inocentes y a todo el pueblo cristiano. Esa intención es ésta: que los hombres responsables de los destinos tanto de las grandes como de las pequeñas colectividades, cuyos derechos y cuyas inmensas riquezas espirituales deben ser escrupulosamente conservados intactos, sepan valorar cuidadosamente su grave tarea en la hora presente.

Nos rogamos, por ellos, al Señor, a fin de que aquéllos se esfuerzen por conocer a fondo las causas que originan las pugnas y con buena voluntad las superen; sobre todo, que valoren el triste balance de ruinas y de daños de los conflictos armados —¡que el Señor mantenga lejos!— y no pongan en ellos esperanza alguna; que ajusten la legislación civil, y que se preocupen del destino ultrarreno de cada una de las almas creadas por Dios para alcanzarlo y gozarlo un día.

Es preciso también recordar que se han difundido hoy posiciones filosóficas y actitudes prácticas absolutamente inconciliables con la fe cristiana. Nos continuaremos con serenidad, precisión y firmeza afirmando tal inconciliabilidad.

¡Pero Dios ha hecho sanables a los hombres y a las naciones! (7). Por ello confiamos que, desechados los áridos postulados

(1) Lit. Sanctorum.

(2) Die 15 sept. a. 1951; A. A. S., vol. LIII, pág. 577 sq.

(3) S. Iren. Adv. haer. III, 22; Migne, P. G. VII, 959.

(4) A. A. S., vol. LII, pág. 578-579.

de un pensamiento cristalizado y de una acción penetrada de laicismo y de materialismo, se obtenga un tesoro de aquella sana doctrina, que cada día es más confirmada por la experiencia, y se busquen los remedios oportunos. Ahora bien: esta doctrina proclama que Dios es el autor de la vida y de las leyes, que es vindicador de los derechos y de la dignidad de la persona humana; por consiguiente, que Dios es "nuestra salvación y redención" (8).

Nuestra mirada se alarga a todos los continentes, allí donde los pueblos están en movimiento hacia tiempos mejores y en los que vemos un despertar de energías profundas que hace esperar en un decidido empeño de las conciencias rectas por promover el verdadero bien de la sociedad humana.

A fin de que esta esperanza se cumpla del modo más consolador, es decir, con el triunfo del reino de la verdad, de la justicia, de la paz y de la caridad, deseamos ardientemente que todos nuestros hijos formen "un solo corazón y una sola alma" (9) y eleven comunes y fervientes súplicas a la celestial Reina y Madre nuestra amantísima durante el mes de octubre, meditando estas palabras del Apóstol de las gentes: "En mil maneras somos atribulados, pero no nos abatimos; en perplejidades no nos anonadamos y llevamos siempre en el cuerpo la mortificación de Jesús para que la vida de Jesús se manifieste en nuestros cuerpos" (10).

Antes de terminar esta carta encíclica, venerables hermanos, deseamos invitaros a rezar el Rosario con particular devoción también por estas otras intenciones que tanto llevamos en el corazón; es decir, para que el Sínodo de Roma sea fructuoso y saludable a esta nuestra alma ciudad y a fin de que del próximo Concilio ecuménico —en el que vosotros participaréis con vuestras presencia y vuestro consejo— obtenga toda la Iglesia una afirmación tan maravillosa que el vigoroso florecer de todas las virtudes cristianas que Nos esperamos de él, sirva de invitación y de estímulo incluso para todos aquellos nuestros hermanos e hijos que se encuentran separados de esta Sede Apostólica.

(7) Cfr. Sap. 1, 14.

(8) Sacra Liturgia.

(9) Act. 4, 32.

(10) 2 Cor. 4, 8-10.

Con esta suavísima esperanza y con gran afecto os damos a vosotros, venerables hermanos; a los fieles que os están especialmente confiados, y de modo especial a cuantos con piedad y buena voluntad acogerán esta nuestra invitación, la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 26 de septiembre de 1959, primero de nuestro pontificado.

IOANNES PP. XIII

CIRCULAR sobre el Día Misional, penúltimo domingo de octubre.

Por Rescripto de la S. C. de Ritos, S. S. Pío XI se dignó encomendar al prudente juicio de los Ordinarios la celebración del DIA MISIONAL en la penúltima dominica de octubre con un día de oración, limosna y propaganda misional. Recordamos, por tanto, al Clero, tanto secular como regular y a las organizaciones católicas, la celebración del DIA MISIONAL; mandamos que se diga en todas las misas como COLECTA IMPERATA PRO RE GRAVI, la oración PRO PROPAGATIONE FIDELI; exhortamos a que se dé a la predicación de este día carácter misional, particularmente de la Obra de la Propagación de la Fe, y de la Obra de la Santa Infancia para los niños, haciendo saber a los fieles que, cumpliendo en dicho día y rogando por la conversión de los infieles, ganarán indulgencia plenaria aplicable a los difuntos. Todas las limosnas que se recauden en la colecta, que debe hacerse en todas las iglesias, en dicho DIA MISIONAL, deben entregarse en el Secretariado Diocesano de Misiones, San Pablo, 19.

Salamanca, 20 de septiembre de 1960.

✠ EL OBISPO.

CIRCULAR sobre la FIESTA DE CRISTO REY, su preparación y colecta para la Acción Católica.

Su Santidad Pío XI por su Encíclica "Quas Primas", instituyó la fiesta de Cristo Rey, que debe celebrarse todos los años el último domingo de octubre, mandando que dicho día se haga la solemne consagración del género humano al Sagrado Corazón de Jesús. El fin que se propuso el Papa al instituir la fiesta de la Realeza de Cristo es promover el reconciliamiento del reinado social de Jesucristo y el adoctrinamiento de los fieles acerca del mismo. Por ello encarga a los Prelados que procuren que todos los

años en todas las parroquias, varios días antes de la fiesta de Cristo Rey, se predique sobre la naturaleza, significación e importancia de la fiesta de la Realeza de Cristo Rey, a fin de que los fieles así instruidos, se conduzcan en su vida privada y pública de la manera que corresponde a los que confiesan la Realeza de Cristo Jesús. Ordenamos, por lo tanto, que en todas las parroquias, varios días antes del último domingo de octubre, se predique sobre la Realeza de Cristo Jesús.

Mandamos, igualmente, que en todas las parroquias el día de Cristo Rey se haga la consagración al Sdo. Corazón de Jesús y el rezo de las Letanías del mismo ante el Santísimo Sacramento expuesto solemnemente, según la fórmula pontificia.

La fiesta de Cristo Rey es la fiesta principal de la Acción Católica en toda España. Deben sus socios celebrarla con especial entusiasmo y devoción. Los Sres. Párrocos y Consiliarios de la misma aprovechen la ocasión de darla a conocer en sus predicaciones exhortando a sus fieles a trabajar en ella, siguiendo los desees del Romano Pontífice y del Episcopado español, de que no haya una sola Parroquia, por pequeña que sea, en que no se halle establecida en sus cuatro Ramas.

En todas las iglesias, según lo ordenado ya en años anteriores con carácter nacional, hágase en nuestra Diócesis una colecta en favor de la Acción Católica nacional, diocesana y parroquial, enviándose su producto a nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

Las Catequesis parroquiales y los Colegios prepararán especialmente a los niños para la Comunión en dicha festividad.

En la ciudad de Salamanca, se celebrarán Misas de Comunión general para todas las Ramas y Asociaciones de Acción Católica en todas las Parroquias. Por la tarde, a la seis y media, en la S. I. B. Catedral, se celebrará una Misa rezada y a continuación se tendrá un acto eucarístico.

Invitamos a estos actos a las cofradías y a todos los fieles en general, y a los niños y niñas de los Colegios y escuelas, y especialmente a las Asociaciones de Acción Católica.

Salamanca, 20 de septiembre de 1960.

✠ FL OBISPO

NOTA: El nuevo texto de la Consagración del Género Humano a Jesucristo Rey, ordenado publicar por S. S. Juan XXIII, se halla en el "Boletín" de 1959, pág. 263.

Administración Diocesana de la Santa Cruzada

AVISO

Se ruega a los Sres. Curas que no hayan efectuado la liquidación de las Bulas correspondiente a la predicación del presente año 1960, tengan a bien hacerla, o enviar los Sumarios sobrantes, con nota de la Parroquia a que pertenecen, a la vez que las matrices del Indulto de Reconstrucción de Iglesias, detallando las limosnas recogidas para este fin, antes del día 13 del próximo mes de noviembre.

De no hacerlo así, se entiende que han expendido todos los Sumarios enviados y se cobrará el importe total de ellos en la Habilitación.

Documentos de la Santa Sede

Las nuevas rúbricas del Breviario y Misal Romano

*(Texto latino e italiano en «L'Osservatore Romano»
del 28 de julio de 1960)*

MOTU PROPIO DE NUESTRO SANTISIMO PADRE

EL PAPA, JUAN XXIII,

A LOS VENERABLES HERMANOS, PATRIARCAS, PRIMADOS,
ARZOBISPOS, OBISPOS

Y DEMAS ORDINARIOS DEL LUGAR,
EN PAZ Y COMUNION CON LA SEDE APOSTOLICA

SOBRE LAS RUBRICAS DEL BREVIARIO Y DEL MISAL

La Sede Apostólica ha definido y ordenado continúa y minuciosamente, sobre todo después del Concilio de Trento, el conjunto de rúbricas que ordenan y regulan el culto público de la Iglesia. Por esto, todo el sistema de las rúbricas se ha ido acrecentando a causa de las numerosas correcciones, cambios y adiciones introducidos en el transcurso del tiempo, no siempre con un orden sistemático, y por tanto, no sin detrimento de la sencillez y claridad primitivas.

No es extraño, pues, que nuestro Predecesor Pío XII, de feliz memoria, acogiendo numerosas peticiones de Obispos, decidiese simplificar, por lo menos parcialmente, las rúbricas del Breviario y del Misal romano, lo cual se llevó a cabo por el Decreto general de la Sagrada Congregación de Ritos con fecha 23 de marzo de 1955.

Al año siguiente, mientras progresaban los estudios preparatorios para la reforma de la Liturgia, nuestro Predecesor quiso oír el parecer de los Obispos acerca de una futura reforma litúrgica del Breviario romano. Así, después de examinar atentamente las respuestas de los Obispos, decidió se abordase el problema de una reforma general y sistemática de las rúbricas del Breviario y del Misal, confiándolo a la Comisión especial de expertos a la cual ya se le había encomendado el estudio de la reforma general de la Liturgia. Nos, después de que, por inspiración divina, decidimos convocar el Concilio Ecuménico más de una vez hemos pensado qué sería más conveniente hacer de esta iniciativa de nuestro Predecesor. Después de haberlo ponderado bien, nos hemos determinado que no se deben diferir por más tiempo la reforma de las rúbricas del Breviario y del Misal romano.

Por ello, *Motu proprio*, con plena conciencia, con nuestra Autoridad Apostólica hemos decidido aprobar el cuerpo de las rúbricas del Breviario y Misal romano, preparado por algunos expertos de la Sagrada Congregación de Ritos y examinado diligentemente por la Pontificia Comisión para la reforma general de la Liturgia, disponiendo lo que sigue:

1. Mandamos que todos los que siguen el rito romano observen, desde el 1 de enero del año 1961, el nuevo Código de rúbricas del Breviario y Misal romano, dividido en tres partes: *Rubricae generales*, *Rubricae generales Breviarii Romani* y *Rubricae generales Missalis Romani* (Rúbricas generales, Rúbricas generales del Breviario romano y Rúbricas generales del Misal romano), así como *Calendarium Breviarii et Missalis romani* (el Calendario del Breviario y Misal romano), que en breve promulgará la Sagrada Congregación de Ritos. Los que sigan otro rito están obligados a atenerse cuanto antes ya al nuevo Código de rúbricas, y al Calendario en todo aquello que no es exclusivo de su rito.

2. El mismo día 1 de enero de 1961 dejan de tener vigencia las *Rubricae generales* del Breviario y del Misal romano, así como las *Additiones et Variationes* a las rúbricas del Breviario y del Misal romano conforme a la Bula *Divino afflatu* de nuestro Predecesor San Pío X, que ahora se encuentran al comienzo de esos libros litúrgicos. Del mismo modo cesa de tener vigencia el Decreto general de la Sagrada Congregación de Ritos sobre la simplificación de las rúbricas, del 23 de marzo de 1955, que ha sido refundido en el nuevo texto de las rúbricas. Quedan abrogados también los decretos y respuestas a las dudas de la misma Sagrada Congregación, que no se compaginan con la nueva redacción de las rúbricas.

3. Asimismo quedan revocados los estatutos, privilegios, indultos, las costumbres de cualquier clase, aun seculares e inmemorables, incluso las dignas de mención especialísima y particular que se opongan a estas rúbricas.

4. Los editores de libros litúrgicos, debidamente aprobados y permitidos por la Santa Sede, pueden preparar nuevas ediciones del

Breviario y Misal romano en conformidad con el nuevo código de rúbricas. Mas, para asegurar la necesaria uniformidad de las nuevas ediciones, la Sagrada Congregación de Ritos facilitará las indicaciones necesarias.

5. En las nuevas ediciones del Breviario y del Misal, omitidos los textos de las rúbricas, de que se habla en el número 2, insértese el texto de las nuevas rúbricas, a saber: en el Breviario, las *Rubricae generales* y las *Rubricae generales Breviarii romani*; en el Misal, las *Rubricae generales* y las *Rubricae generales Missalis romani*.

6. Por último, todos a quienes concierne procuren que los Calendarios y Propios, tanto diocesanos como religiosos, sean revisados lo más pronto posible conforme a las normas y al espíritu de la nueva redacción de rúbricas y del Calendario, y sean aprobados por la Sagrada Congregación de Ritos.

Después de haber decretado cuanto precede, creemos conforme a nuestro oficio apostólico añadir algunas exhortaciones.

Con la nueva compilación de las rúbricas, por una parte, queda redactado en forma más perfecta el conjunto de rúbricas del Breviario y Misal romano, dispuesto con más claro orden y reunido en un texto único; por otra, se introducen modificaciones oportunas, que reducen algún tanto la extensión del Oficio divino. Este era el deseo de muchísimos Obispos, en atención a muchos sacerdotes, que hoy están más agobiados por las preocupaciones pastorales. Por lo cual, exhortamos con ánimo paternal, a éstos y a todos los obligados a recitar el Oficio divino, a que procuren compensar lo que se ha abreviado con mayor diligencia y devoción en el rezo del Oficio divino.

Y puesto que a veces se ha acertado algún tanto las lecciones de los Santos Padres, exhortamos insistentemente a todos los sacerdotes a que tengan asiduamente en sus manos, como texto de lectura y meditación, las obras de los Padres, llenas de tanta sabiduría y piedad.

Sea ratificado y firme todo lo que hemos decretado y establecido con estas nuestras Letras dadas *motu proprio*, sin que obste cualquier disposición en contrario, incluso digna de especialísima y particular mención.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 25 de julio de 1960, segundo año de nuestro pontificado.

IOANNES PP. XXIII.

Nunciatura Apostólica

CARTA sobre la celebración de los ochenta años de S. S. Juan XXIII

Excelencia Reverendísima :

Por venerado encargo de Su Eminencia Rvdma. el Señor Cardenal Secretario del Estado, me honro en comunicar a Vuestra Excelencia Rvdma. que el día 25 de noviembre próximo Su Santidad Juan XXIII, felizmente reinante, comenzará el octogésimo año de edad.

Es ya tradicional que, en tan faustas circunstancias, el Clero y fieles del mundo entero se sientan más estrechamente unidos al Padre Común de la Cristiandad y le acompañen con plegarias y obras; por lo cual en tiempo oportuno será comunicado el programa de los solemnes actos que habrán de celebrarse en Roma.

Entre tanto, he sido encargado de hacer un llamamiento al Excmo. Episcopado, para la realización de dos proyectos de homenaje al Padre Santo: uno del Clero y otro de los fieles.

Al Clero de todo el mundo debería reservársele el honor de tomar a su cargo el compromiso de erigir en Roma una Iglesia Parroquial, —digna de la «Alma Ciudad y en solícita correspondencia a su urgente necesidad de nuevas parroquias— dedicada al Beato Gregorio Barbarigo, que ha sido Obispo de Bérgamo y de Pádua, «modelo de los prelados de su tiempo», según ha proclamado el Augusto Pontífice reinante (A. A. S., LI—1959—p. 320), el cual siene hacia él particular devoción y lo elevará al honor de los altares en la próxima festividad de la Ascensión del Señor. En este mismo templo pudiera reservarse una capilla o altar al nuevo santo español Juan de Ribera que Su Santidad canonizará en junio próximo.

El Templo debería ser construído en su totalidad con ofrendas exclusivamente provenientes de los Obispos y de los Sacerdotes (incluidos los seminaristas) del clero secular y regular del mundo entero; debería ser, en fin, «la Iglesia de los Sacerdotes», dulce evocación de unidad y de catolicidad, inserta en la vida pastoral de la Diócesis misma del Sumo Pontífice.

Con el concurso mundial del Clero se podrán reunir los recursos para la erección de un templo verdaderamente digno, en perdurable recuerdo del Pontificado de Su Santidad Juan XXIII, que por Roma da continuas pruebas de particular benevolencia.

A los seglares se desearía confiarles otra tarea: la fundación en Roma de un Colegio Pensionado para seglares, especialmente para aquellos jóvenes que, de países de misiones, son enviados a Roma, para realizar estudios superiores. Son ya muchos lo que se hallan en la Ciudad Eterna, pero muchos otros desearían venir a ella, si fuera posible ofrecerles una hospitalidad más fácil y más acogedora.

En la Encíclica «*Princeps Pastorum*», del 28 de noviembre de 1959, S. S. Juan XXIII, recordando la Encíclica «*Fidei Donum*» de Pío XII, insiste sobre la creciente importancia que va tomando el elemento saglar en los países de Misiones y sobre la necesidad de una cultura cristiana para los seglares que en el día de mañana desempeñarán cargos de responsabilidad en sus respectivas Patrias.

Es notorio que la mayor parte de tales países van desarrollándose con vertiginosa rapidez en todos los campos, económico, social y político; por esto, Pío XII se proponía con la citada Encíclica dirigir un caluroso llamamiento a los Obispos, Clero y fieles, para acudir presurosos en ayuda de aquellos pueblos, especialmente los de Africa. Recomendaba de modo particular «la asistencia espiritual de los jóvenes africanos y asiáticos que, para proseguir sus estudios, residen temporalmente» fuera de su país (A. A. S., volumen XXXIX 1957 p. 245).

Son, en efecto, estos jóvenes quienes el día de mañana ocuparán los puestos de responsabilidad. Una formación intelectual y moral profundamente cristiana ejercerá un notable influjo benéfico para el futuro de sus países.

Es hermoso que sean los fieles de todo el mundo, contribuyendo con su óbolo, los que en la misma Roma, al lado de la Cátedra de Pedro, hagan posible que estudien miembros selectos de estas Naciones. Será ello un gran consuelo al corazón paternal de Juan XXIII el cual recientemente ha elevado a la dignidad de la Sagrada Púrpura un Obispo africano.

A las Religiosas se les dirige un llamamiento para una colaboración menos visible, pero más honda.

Ante todo, las Religiosas educadoras, a las cuales está casi por entero confiada, para las párvulas y para las jóvenes; desde los jardines de la infancia a los pensionados de universitarias, la «completa e intensa educación cristiana» tan vivamente inculcada respecto a los países de misiones por el reinante Pontífice: educación para la cual «se requiere que los educadores sean capaces de hallar los caminos y medios más aptos para penetrar las diversas psicologías, donde facilitar, en máximo grado, en los nuevos cristianos la asimilación profunda de la verdad con todas sus exigencias». (Encicl. *Princeps Pastorum*: A. A. S., LI—1959—p. 851).

Hay, en fin, un puesto de honor en estas tareas para las Religiosas contemplativas, con el gran medio de la oración. Este apostolado de la plegaria —que es verdaderamente la ofrenda más grata al Santo Padre en su Año Jubilar— no debe, sin embargo, ser exclusivo de las almas contemplativas, sino también de todas las Religiosas y, mejor aún de todos los fieles.

Por último, se deberá organizar solemnes funciones de acción de gracias y de súplicas, pidiendo especiales e instantes oraciones por las intenciones del Papa.

Convendrá que los Excmos. Prelados, en sus próximas reuniones, se dignen tratar los antedichos proyectos y procedan a la constitución de un Comité Nacional encargado de llevarlos a la práctica.

Estoy seguro de que las Diócesis de España a ninguna cederán en el amor y veneración al Vicario de Cristo; y que, también en esta fausta circunstancia, sabrán responder con el tradicional fervor, incomparable entusiasmo y generosidad que las distingue.

Agradeciendo desde ahora a V. E. Rvdma. la gentileza de darme a conocer cuanto se proponga realizar en esa Diócesis en el sentido indicado, me encomiendo nuevamente a sus plegarias y afectuosamente me reitero

de Vuestra Excelencia Réverendísima
atto. s. s.
HILDEBRANDO ANTONIUTTI
N. A.

Documentos del Episcopado

Causa de Beatificación y Canonización de los mártires Dominicos de Bilbao

EDICTO

AL CLERO Y A TODOS LOS FIELES DE NUESTRA DIOCESIS

Nos, Dr. P. PABLO GURPIDE Y BEODE, Obispo de Bilbao

Hacemos saber que a instancias del Vice-Postulador de la Causa, M. R. Padre Fray FELIPE MARIA CASTRO, O. P., y en nombre del Postulador General de la Orden de Predicadores, M. R. Padre Fray TARSICIO PIACCRI, O. P., se va a iniciar en esta Curia Eclesiástica el Proceso Informativo sobre la *jama de martirio y milagros* de los Siervos de Dios: RR. PP. Fray Raimundo Joaquín Castaño González y Fray José María González Solís de la Orden de Predicadores y muertos a manos de los enemigos de la fe en Bilbao durante la Cruzada de 1936 al 1939.

Para este fin hemos nombrado Tribunal Delegado que entienda en esta parte de la Causa de Beatificación, que estará constituido por el Excmo. y Rvdmo. Padre Fray Teodoro Labrador, O. P., arzobispo de Fochow, como Juez Delegado; al Dr. don Cesáreo Urgoiti, presbítero, como Promotor de la Fe; al R. don Luis Otaño, como Notario Actuario; y al R. don Jesús Bilbao, como Notario Adjunto y Substituto.

Mas siendo un deber prescrito por los sagrados cánones que todos los fieles que tuvieran relaciones o familiaridad con los Siervos de

Dios o que puedan aportar algo al Proceso de Beatificación contra la fama de martirio o milagros que a los Siervos de Dios se atribuyen, den noticia de ello y declaren ante el Tribunal instructor de la Causa. Para este fin disponemos:

1. Que cuantos fieles cultivaron en la vida de los Siervos de Dios susodichos su amistad o trato, lo manifiesten a Nos o al Promotor de la Fe, de palabra o por escrito, para que puedan ser citados como testigos, conforme a lo que dispone el canon 2.024.

2. Que los que conozcan algún hecho particular, favorable o adverso a la fama de martirio de dichos Siervos de Dios, remitan a Nos o al Promotor de la Fe un breve relato del hecho, firmado por el remitente y con las señas de su domicilio.

3. Que los religiosos o religiosas que se hallen en las circunstancias anteriores, remitan las cartas, en que den cuenta de los que se les pide, cerradas a Nos o al Promotor de la Fe, o las entreguen al confesor, que cuidará de remitirlas a la mayor brevedad posible, como dispone el canon 2025, 2.

4. Que los fieles que tengan algo que exponer en este Proceso y no sepan escribir, lo manifiesten al propio Párroco, quien a su vez dará cuenta como antes queda expresado.

Mandamos que este Edicto se inserte en el «Boletín Eclesiástico» de este Obispado, advirtiendo a los fieles que la Iglesia quiere que lo aquí dispuesto se cumpla en el plazo más breve posible. Exhortamos a todos a que eleven sus oraciones a Dios N. S. para que se cumpla su voluntad en este negocio, que es de los de máxima importancia.

Dado en Bilbao, a 1 de junio de 1960.

† PABLO, Obispo de Bilbao.

Por acuerdo del Excmo. y Rvdmo.

Sr. Obispo y Cabildo,

Lic. José Gurruchaga, Deán

Jesús Gorosarri,

Secretario Capitular.

En conformidad con el anterior Edicto, mandamos a todos los fieles de nuestra diócesis que retengan escritos de dichos Siervos de Dios, bien sean impresos o bien manuscritos, sermones, cartas, diarios, autobiografías, que hayan sido escritos por su propia mano o por medio de otro que dentro de seis meses, a partir del día 1 de julio los remitan o entreguen al Rvdmo. Ordinario de la Diócesis de Bilbao. Quienes supieren de otras personas que tienen dichos escritos, deberán comunicarlo a la Curia Diocesana de Bilbao, a fin de que a su tiempo declaren en forma jurídica cuanto sobre ello supieren. Quiénes, por piedad, prefieran conservar los autógrafos de los Siervos de Dios, podrán enviar copia auténtica de los mismos, o reclamarlos

después que se haya procedido a sacar copia auténtica de los que sean enviados.

Salamanca, 2 de setiembre de 1960.

✠ FR. FRANCISCO, O. P.,
Obispo de Salamanca.

Documentos del Poder Civil

Extensión de los beneficios del Montepío Nacional del Servicio Doméstico a los familiares femeninos de los Sacerdotes

DECRETO 1586-1960, de 10 agosto, por el que se exceptúa de la exclusión por parentesco en el disfrute de los beneficios del Montepío Nacional del Servicio Doméstico a la persona que cuida la casa de los miembros del clero secular.

Es tradicional en la vida española, sobre todo en las zonas rurales, que los sacerdotes tengan en su domicilio para llevar a cabo las labores de carácter doméstico, a algún familiar suyo cuya actividad es análoga y viene a reemplazar a la que en otros casos se presta por las personas definidas legalmente como servidores domésticos.

Esta equivalencia de trabajos justifica la petición de dichos familiares de disfrutar de los beneficios del Montepío del Servicio Doméstico, máxime habida cuenta de las características muy peculiares en que los sacerdotes han de desarrollar su elevada misión, en especial cuando se trata de localidades pequeñas. Es por ello aconsejable y equitativo recoger tan razonable aspiración, para lo cual se hace necesario eximir a los mencionados servidores familiares de la exclusión establecida en el artículo segundo del Decreto 385/959, de 17 de marzo, siempre que realicen en el domicilio del sacerdote labores propiamente domésticas y reúnan los restantes requisitos reglamentarios.

Por todo lo expuesto, a propuesta del ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de julio de 1960, dispongo:

Artículo primero. El artículo segundo del Decreto 385/959, de 17 de marzo, quedará redactado así:

«Artículo segundo. 1. Se entiende por servicio doméstico a los efectos del presente Decreto, el que se presta mediante jornal, sueldo o salario o remuneración de otro género, contratado entre un cabeza de familia amo de casa y el prestador del trabajo, sin ánimo de lucro, y para tareas de carácter exclusivamente doméstico, den-

tro de la casa que habita con sus familiares dicho dueño de casa, bien se albergue dentro o fuera de ella, siempre que reúna las condiciones establecidas en los estatutos del Montepío.

2. Quedan, por tanto, excluidos del concepto de servidores domésticos y de la aplicación este régimen.

a) Los ascendientes, descendientes, colaterales, hasta el cuarto grado e hijos adoptivos del dueño de la casa o de su esposa.

b) Los prohijados o acogidos de hecho o derecho.

c) Las personas ligadas con el cabeza de familia con vínculos distintos a los de subordinación propios del servicio doméstico.

d) Los que presten servicios amistosos, benévolo o de buena vecindad.

3. La exclusión a que se refiere el apartado a) del párrafo anterior no será aplicable en lo pertinente a los familiares del sexo femenino de sacerdotes que convivan con ellos y a su costa, cuando reúnan las siguientes circunstancias:

a) No trabajar por cuenta ajena.

b) Que su actividad se concrete a la realización de labores de carácter doméstico en el domicilio de los referidos eclesiásticos.

c) En el caso de ser varios los familiares en quienes concurren las indicadas circunstancias, sólo uno de ellos podrá ser afiliado al Montepío Nacional del Servicio Doméstico.

Artículo segundo. Como consecuencia de las afiliaciones expresadas en el anterior artículo, el sacerdote adquirirá la conceptualización de socio protector del citado Montepío, y su familiar inscrito, la de socio beneficiario, a todos los efectos.

Artículo tercero. Se faculta al ministro de Trabajo para dictar las disposiciones que exija el cumplimiento de este Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

A partir de la publicación de la presente disposición en el *Boletín Oficial del Estado*, deberán ser admitidas las solicitudes de afiliación relativas a las personas comprendidas en el artículo anterior, así como acordada su adscripción a dicho Montepío, previa la tramitación reglamentaria, siempre que reúnan los demás requisitos estatuarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián, a 10 de agosto de 1960 —FRANCISCO FRANCO—. El ministro de Trabajo, *Fermin Sanz Orrio*.

NOTA DE REDACCION.—El Decreto que antecede al extender los beneficios de la Previsión Social estatal a las familias del Clero viene a recoger una aspiración hondamente sentida por las familias de los Sres. Sacerdotes que se hallaban imposibilitadas de acogerse a dichos beneficios precisamente por la razón de parentesco que constituía el motivo asistencial; son pues patentes tanto la importancia

social como el alcance humano que caracteriza a la nueva disposición de la Seguridad Social Española en su afán de extender su benéfica proyección a todos los sectores sociales.

Entendiéndolo así la redacción no duda en traerlo a las páginas de nuestro Boletín para su mayor y más directa difusión entre nuestros Sacerdotes y sus familiares, tanto para dar satisfacción a cuantos nos habían interesado estos extremos mostrándonos su preocupación por el problema asistencial que la ausencia proteccional tanto se hacia de sentir en nuestras familias como para conocimiento de aquellos Sacerdotes a quienes pueda interesar el acogimiento de sus familiares al régimen proteccional social, establecido en el Montepío que nos ocupa.

La afiliación que automáticamente convierte al Sacerdote en socio protector y al familiar en socio beneficiario con todos los derechos y deberes que establece el Decreto creador del Montepío de 17 de Marzo de 1959, puede hacerse a partir del 17 de agosto corriente mediante petición formulada al Instituto Nacional de Previsión Delegación de Salamanca en cuyas oficinas pueden solicitarse los correspondientes boletines de inscripción, o bien en la cartería de Correos.

El sacerdote que avale la solitud deberá remitir en unión de la misma una declaración firmada en la que acredite que la solicitante vive en su domicilio, a su costa, y atiende personalmente el cuidado de la casa, que no realiza trabajos remunerados por cuenta ajena, ni tiene otras actividades lucrativas dentro ni fuera del domicilio.

Ministerio de Educación Nacional

Sección de Archivos y Bibliotecas

La Dirección General de Archivos y Bibliotecas nos envía para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta diócesis el siguiente comunicado:

El Consejo Internacional de Archivos proyecta la formación de una Guía de Fuentes de la Historia de Ibero-América, existentes en todos los archivos europeos, cuyos límites cronológicos han fijado desde el descubrimiento en 1942 hasta el año 1914.

Nuestro país por múltiples y obvias razones, ha de poner un especial empeño en la mejor y más rápida realización de este proyecto. Y para conseguir que la citada Guía resulte lo más perfecta posible se recaba la valiosa cooperación en dicho proyecto de los señores curas párrocos de esa diócesis con cuantas aportaciones de información tengan a bien hacer. Concretamente se ruegan noticias de cuantos archivos conozcan en los que haya documentación o libros manuscritos referentes de modo directo o indirecto a la Historia de Ibero-América.

Importa por ahora, la mera indicación de la existencia de tales documentos o libros manuscritos, con unas breves palabras sobre su importancia y cantidad.

La información que se solicita puede enviarse a este Obispado dirigida al señor Archivero diocesano.

Sección General Diocesana

Seminarios Diocesanos

Seminario Menor

ANUNCIO DE BECAS VACANTES

D. Federico Liñán. — Pensión: 2'41 diarias. Condiciones: 1) Hijos del sobrino de los Fundadores, D. José González Orduña. 2) Naturales de Badajoz, si estudian en este Seminario. 3) Alumnos pobres, de buena conducta y nota mínima de Benemeritus.

D. Fernando Peña. — Pensión: 8'10 diarias. Condiciones: 1) Parientes del Fundador. 2) Naturales de San Martín del Castañar. 3) Cualquier otro seminarista. Nota Bene: Cualquiera que disfrute la Beca ha de mandar decir una Misa cada año por el Fundador, a ser posible en el aniversario de su fallecimiento.

Conferencias Mensuales Eclesiásticas

A propósito del caso de la Señora Odette Benjevac, de nacionalidad francesa que ha cedido un riñón para que fuese trasplantado a un hermano suyo se han pronunciado algunos teólogos-moralistas en las columnas del periódico de Madrid "Ya". Aún cuando nosotros ya hemos tratado del problema en el número del "Boletín" correspondiente al mes de marzo, a petición de varios sacerdotes seculares y religiosos, vamos a volver sobre el tema, ahora ya más de propósito que lo hicimos en aquella ocasión.

I. El trasplante de órganos dobles (se entiende de persona viva), en beneficio de otra persona, ¿es siempre ilícito?

II. ¿Existe sobre el problema doctrina pontificia, concretamente de Pío XII, a favor o en contra de la licitud o ilicitud.

III. Puede ser hasta moralmente obligatorio ceder un órgano doble en determinadas ocasiones?

IV. Ante un caso práctico que se nos presentase, dada la situación actual de la doctrina, ¿cuál debe ser el criterio moral que debemos seguir?

Secretariado Diocesano de Misiones

Las fronteras del mundo deben convertirse en las fronteras del Reino de Dios

Mensaje para el DOMUND 1960

(23-X)

Por MONS. SIGISMONDI,

*Presidente General de las Obras
Misionales Pontificias.*

Los acontecimientos que se han sucedido durante este año en los territorios de Misión confieren al mensaje tradicional del DOMUND una actualidad que requiere más que nunca la atención y el empeño de todos los cristianos, dignos de este nombre. La Iglesia prosigue incansablemente su obra de evangelización en un mundo siempre sujeto a constantes transformaciones. Suenan, sin embargo, para el mundo horas en las que las transformaciones alcanzan una rapidez vertiginosa y frente a las que la Iglesia siente la necesidad de movilizar todas las fuerzas vivas de sus fieles en oración y generosidad.

Numerosas cristiandades jóvenes han entrado en una época decisiva en la que las tardanzas, omisiones y errores de comportamiento podrían tener consecuencias funestas para muchas generaciones. ¡Son tan ricas en esperanzas estas jóvenes cristiandades! El Santo Padre, al llamar este año a formar parte del Sacro Colegio a prelados originarios de Asia y de Africa, aumentando el número ya importante de obispos nativos, ha dado a aquéllas una nueva prueba de confianza. Pero, ¡a qué ritmo aumentan las dificultades y necesidades de estas cristiandades en un mundo en el que las distancias se acortan y en el que el surgir de conflictos de intereses divergentes y la invasión de influencias ideológicas subversivas amenazan adulterar el proceso normal de las legítimas evoluciones!

En estas circunstancias las jóvenes cristiandades deben mostrar, cómo la Iglesia sabe recapitular en sí y, por ella, en Cristo, purificándolas, todas las culturas, todas las mentalidades, todas las expresiones más nobles de la humanidad. En los países que buscan febrilmente su alma nacional los miembros de las jóvenes cristiandades deben revelarse como artífices eficaces en la unión y en la paz y, si fuera necesario, como testigos, hasta el heroísmo, de la

caridad y del perdón. Vosotros os dáis cuenta fácilmente cómo en estas horas difíciles los miembros de nuestras jóvenes cristiandades, que, en general, son minorías, necesitan de la simpatía activa de todos sus hermanos en la fe. Tampoco se os oculta cuán urgente es para esas cristiandades y para sus obispos el refuerzo de misioneros, de religiosas, de seglares cristianos, que, con entera humildad y con desinteresada caridad, pongan a su servicio su competencia y su entrega. Orad ardientemente para que aumenten las vocaciones misioneras en vuestros países y para que se incrementen las vocaciones sacerdotales y religiosas en los países de misión.

Ayudad a las Obras Misionales Pontificias con una aportación creciente de vuestra generosidad para que cumplan la tarea que el Santo Padre les ha asignado y confirmado en su reciente encíclica misional: crear y desarrollar los centros de formación doctrinal, espiritual y social, que permitan a los fieles de países de misión asumir las responsabilidades que les esperan. No olvidemos que, dando, recibiremos. La misión de la Iglesia no puede ser realizada más que con el testimonio unido y complementario de los fieles esparcidos en los diversos países. Con el deseo ardentísimo y eficiente de la rápida realización de tal testimonio ha pasado este año al premio eterno el llorado Cardenal Pedro Fumasoni Biondi, dejando la inminente dirección del apostolado misionero a otra válida mano. Se acerca la fecha en que se abrirá en Roma el Concilio Eucuménico Vaticano II. Ante este pensamiento, nuestros corazones se llenan de esperanza. Qué preparación más hermosa para estas solemnes asambleas, que un vasto soplo misionero, que incite a los cristianos de todo el mundo a trabajar con ardor unánime para hacer que las fronteras del mundo se conviertan en las fronteras del reino de Dios.

Delegación Diocesana de Información y Estadística de la Iglesia

Ficha Nacional para Censos Parroquiales

La Comisión Episcopal de Prensa e Información, en su deseo de implantar un modelo único para toda España de ficha parroquial que el laudable afán de modernizar la organización de la labor pastoral requiere, encomendó a la Oficina de Información y Estadística en España la confección de la mencionada ficha para censos parroquiales.

La Oficina General acaba dar cima al cumplimiento de la labor que le fue encomendada, con las siguientes características:

1. La ficha es *familiar*, no individual.
2. Cada ficha puede servir para unos treinta años, la vida entera una generación.
3. Su precio es de setenta pesetas el centenar, o sea setenta céntimos cada ficha.
4. Con cada centenar de fichas se da gratis un ejemplar del folleto explicativo para el uso de las fichas. Si los ejemplares adquiridos no llegasen al centenar, entonces el folleto explicativo cuesta 1 peseta.

5. La Comisión Episcopal de Prensa e Información, recomienda vivamente el uso de la ficha con carácter nacional.

6. La ficha única tiene una doble ventaja: permite los recuentos estadísticos a escala nacional, por disponer de material homogéneo, y el intercambio de las fichas entre las diversas parroquias en caso de emigración, hoy muy frecuente en nuestra patria.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, en conformidad con los deseos de la Comisión Episcopal de Prensa e Información, recomienda vivamente a los reverendos señores Curas párrocos el uso de la ficha modelo nacional para la confección de los censos parroquiales.

Si algún sacerdote desea ver el modelo puede hacerlo en el Secretariado Catequístico Diocesano, Casa Sacerdotal «San Pío X», donde pueden encargar sus pedidos.

Delegación Diocesana de Migración

*Los sacerdotes diocesanos necesitan permiso de la Nunciatura,
para viajar a ultramar*

*También los religiosos, cuando no van destinados a casas de su
Congregación*

Recientemente la Santa Sede, en interés de la disciplina eclesiástica de los sacerdotes de *Latinoamérica y las islas Filipinas*, que van a *Norteamérica*, ha extendido a ellos unas disposiciones que ya estaban establecidas en la Constitución Apostólica «*Exsul Familia*» para los sacerdotes de *Europa y la región del Mediterráneo*, que quisieran emigrar a *Ultramar*.

Esta reciente disposición de la Santa Sede da pie a que recordemos lo ya establecido en relación con la emigración de sacerdotes y religiosos españoles a países de *Ultramar*.

TITULO SEGUNDO

NORMAS SOBRE LA TUTELA ESPIRITUAL DE LOS EMIGRANTES

CAPITULO I

COMPETENCIA DE LA SAGRADA CONGREGACION CONSISTORIAL SOBRE EMIGRANTES

Artículo tercero

I.—1.° Corresponde únicamente a la Sagrada Congregación Consistorial conceder permiso para marchar y permanecer o prolongar la permanencia a los sacerdotes que desde Europa o las costas mediterráneas deseen emigrar a Ultramar por tiempo breve, largo, indefinido o perpetuamente.

2.° Los Nuncios, Internuncios o Delegados apostólicos podrán conceder dicho permiso a los sacerdotes de la nación en la que desempeñan de un modo estable la legación, con tal que dicha facultad les haya sido concedida y reservada.

II.—1.° Este permiso deberán obtenerlo los sacerdotes, de los cuales se habla en el párrafo primero, para incardinarse en otra diócesis de Ultramar, cumplido todo lo demás establecido en el Código.

2.° Dicho permiso necesitan también los religiosos, a no ser que se trate de aquellos que son destinados por los Superiores a otras casas de su Congregación; de la misma manera, los exclaustros durante el tiempo de la exclaustación y también los secularizados, recibidos pura y simplemente o a modo de experimento por un Obispo benévolo.

III.—Este permiso, firmes las demás leyes contenidas en el decreto «Magni semper negotii», no se concede si no consta con certeza:

1. Del testimonio de buena vida del postulante.
2. De la justa y razonable causa de la emigración.
3. Del consentimiento del Obispo de origen, o del Superior si se trata de religiosos, y del Obispo del destino a donde se dirige.
4. Del indulto de la Sagrada Congregación del Concilio, si se trata de párrocos que hayan de ausentarse de la parroquia más de dos meses.

IV. Los sacerdotes que, prescindiendo del cumplimiento emigren, incurrén en las penas establecidas por el decreto «Magni semper negotii». (a)

(a) «Los sacerdotes que, no observando estas leyes, emigraren temeraria y arrogantemente, quedarán suspensos «a divinis ipso facto»; y si, Dios no lo quiera, se atreven de todas formas a ejercer dichas funciones, incurrirán en irregularidad, de la cual solamente podrán ser absueltos por esta Sagrada Congregación».

(Del Decreto de la Sagrada Congregación Consistorial «Magni semper negotii» del 30 de diciembre de 1918).

Ovidio Pérez García,
Delegado Diocesano de Migración.

Crónica General

Cambio de nombre de la Diócesis de Segorbe

Por Decreto de la Sagrada Congregación Consistorial se han cambiado los límites de las diócesis de Tortosa y Segorbe. Esta última se llamará en adelante Segorbe-Castellón, y la iglesia arciprestal de Santa María, de Castellón, ha sido elevada a la dignidad de concatedral. La diócesis de Segorbe-Castellón comprende la totalidad de la provincia civil de Castellón, salvo las parroquias de los arciprestazgos de Vinaroz, Morella y San Mateo y la de Catí.

Ha fallecido el Obispo de Astorga

El 18 de agosto falleció el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José Castellort Soubeyre en la capital de su diócesis de Astorga, a consecuencia de un ataque cerebral de hemiplejía.

El Prelado fallecido había nacido en Igualda en el año 1899. Cursó sus estudios eclesiásticos en el Seminario de Barcelona y se doctoró en la Universidad Pontificia de Tarragona.

En su diócesis de origen fue profesor del Seminario, Cosiliario de

Acción Católica y desde 1945 párroco de Tarrasa. En noviembre de 1956 fue nombrado Obispo de Astorga.

En los tres años y medio que ha estado al frente de la diócesis de Astorga, el Dr. Castellort ha dejado una huella imperecedera de su afan apostólico y bondad paternal.

D. E. P.

Necrologia

El día 15 de julio del corriente año falleció D. Francisco Cuesta Zaballos, Párroco de Villalba de los Llanos. Pertenecía a la Hermandad de sufragios y tenía acreditado el cumplimiento de sus cargas, por lo cual los Sres. Socios aplicarán una Misa y rezarán tres responsos en sufragio de su alma.

El Rvdmo. Prelado ha concedido Indulgencias en la forma acostumbrada.

D. E. P.

Anuncios

Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana

El día 1 de octubre próximo se celebrará un nuevo cursillo de preparación para los sacerdotes que deseen marchar a América por medio de la Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana. Los sacerdotes que quieran participar en él deberán presentar una solicitud dirigida al señor Arzobispo de Zaragoza, presidente de la Obra. (Alfonso XI, 4, 2.º Madrid - 14 y hacer constar que tienen permiso de su respectivo Prelado).

CENTRO DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LITURGICOS

VINO DE MISA DULCE - VELAS LITURGICAS
marca Maria Auxiliadora - INCIENSO, CARBON
CERILLO, LAMPARILLAS.

Los Salesianos, para evitar cualquier riesgo de adulteración, han creado un Economato que sirve a sus Casas.

Este Economato encarga expresamente y supervisa la fabricación y conservación de estos productos y garantiza su pureza hasta que lleguen a poder del destinatario.

Este Economato hace extensivos sus servicios a todo el Clero en las mismas condiciones económicas que a las Casas Salesianas.

Nuestro único fin, al crear este Economato, es ofrecer al Clero la seguridad de que los productos que consume sean, para su tranquilidad, de **ABSOLUTA GARANTIA LITURGICA** y de excelente calidad.

GARANTIA TOTAL, CALIDAD EXCELENTE, PRECIOS RAZONABLES

Para informes y pedidos:

LIBRERIA SALESIANA DE MARIA AUXILIADORA
P. del Gral. Primo de Rivera, 25. - Tel. 27-63-42 - MADRID

Todos los libros a plazos sin recargo

Bibliorama

LE INFORMARA

Apartado núm. 6.105 - MADRID

MAMA CATEQUISTA

Texto oficial del Catecismo
Nacional explicado en forma
de diálogo, por

Dolores Güel

Sumamente útil para catequistas, padres y maestros. Con profusión de grabados que interesan a los niños e ilustran la doctrina.

Primer Grado: 20 ptas.

Segundo Grado: 30 ptas.

Pedidos al Secretariado Catequístico Diocesano. Compañía, 3 - SALAMANCA

Lo que Vd. esperaba!!...

PELICULAS FIJAS A TODO COLOR

Narraciones Bíblicas, Sacramentos, Historia, Literatura, Geografía y Ciencias.

¡¡VER ES APRENDER!!

Solicite catálogo completo de 1960 «PRODUCCIONES ANCORA».

Representantes exclusivos para esta Zona

PAULINO

OPTICA :: FOTO :: CINE

Plaza Mayor, 19.-Teléfono 1387.-SALAMANCA

Joyería C O R D O N

SAN PABLO, 1. PLAZA MAYOR, 25

**PLATERIA -- JOYERIA -- RELOJERÍA
CALICES -- COPONES -- CORONAS, ETC.**

Presupuestos gratis.

Telf. 1016

SALAMANCA

UNION DE ARTISTAS VIDRIEROS

ARRECUBIETA Y BOADA. R. C.

**Vidrieras artísticas religiosas en todos los estilos
Decoración mural religiosa :: Mosaico Veneciano**

Vidriera al cemento

Artes del Vidrio en general para la decoración

**Carpintería Metálica normal :: Carpintería Metálica
de PERFILES TUBULARES ESTIRADOS EN FRIO**

Cerrajería :: Herrería y Metalistería finas

6.000 instalaciones efectuadas en todo el mundo

Apartado 15

IRUN

Tléf. 61517

SASTRERIA ECLESIASTICA

AURELIO PEREZ RODRIGUEZ

En tres horas se ponen prendas en prueba

Marquesa de Almarza, 31. - Teléfono 4997

SALAMANCA

Taller Monástico "Ntra. Sra. de la Vega"

Confección de ornamentos y ropas para el culto

HH. OBLATAS DE CRISTO-SACERDOTE

Camino del Calvario

SALAMANCA

Velas litúrgicas **GAUNA** para el Culto
MARCAS REGISTRADAS «MAXIMA» Y «NOTABILI»

Capiteles **GAUNA** para las mismas
ECONOMIA Y LIMPIEZA

Lámparas de cera **GAUNA** patentadas
PARA EL SANTISIMO, OFRENDA. Y VISITA DOMICILIARIA

NIETOS DE QUINTIN RUIZ DE GAUNA

(Casa Fundada en 1840)

APARTADO 62 **VITORIA** M. IRADIER, 44

Librería del Sagrado Corazón de Jesús

LORENZO ANICETO SANCHEZ

Teléfono 2238. SALAMANCA Rúa, 33 (moderno).

Primera casa en Imágenes de Madera tallada y madera artificial.—
Libros de partidas impresos y con índice para la capital y provincia.
—Expedientes matrimoniales y toda clase de impresos.—Incienso y
carbón para incensario.—Artículos para Catequesis.—Rosarios, Me-
dallas, etc.—Gran surtido en estampas, devocionarios, misales para
Iglesia y fieles.—Breviarios últimas ediciones.—Candelabros, sacras
de metal y madera, cetros, imágenes, porta incensarios, limosneros
cajitas para llave del Sagrario, etc.

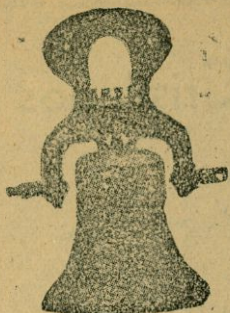
C E R A G A U N A

UNICO REPRESENTANTE EN SALAMANCA

VELAS
calidades garantizadas
Marcas registradas
MAXIMA y NOTABILI

LAMPARA DE CERA
GAUNA
para el alumbrado del Tabernáculo
con sujeción al canon 1271

CAPITEL GAUNA PATENTADO



Casa recomendada

GRAN FUNDICION DE CAMPANAS

VALENTIN CABRILLO GARCIA

(Sobrino y sucesor de José Cabrillo)

Avenida del General Mola, 63 - Teléf. 3577

(Frente a la Estación del Ferrocarril)

SALAMANCA

¿Necesita fundir sus campanas? encárguelas a la casa CABRILLO, y quedará completamente satisfecho, tanto en presentación, como sonoridad y duración.

Yugos metálicos de una sola pieza para el fácil volteo de campanas. Badajos calculados a la resistencia de cada campana, accesorios en general.

Esta casa está recomendada por los Emmos. y Rvdmos. Señores Cardenales Arzobispos de Sevilla y Toledo, Arzobispos de Valladolid y Santiago de Compostela, Obispos de Avila, Astorga, Ciudad Rodrigo, Zamora y Salamanca.

Casa CABRILLO

SALAMANCA

Caderet

Bordadores, núm. 11

Teléfono 48-16-26

MADRID (13)

**ORNAMENTOS :: SAGRARIOS Y ORFEBRERIA
DE ARTE LITURGICO**

**Imágenes de madera y pasta de madera :: Vía Crucis
Se envían catálogos a solicitud**

Biblioteca de Autores Cristianos

ULTIMAS NOVEDADES

TEOLOGIA DE LA CARIDAD

por A. Rollo Marín, O. P.

Un tratado de la máxima actualidad espiritual y social.

XII + 686 págs. En tela, sólo 100 ptas. en piel 145 (BAC. 192)

Obras del Doctor Sutil JUAN DUNS ESCOTO

DIOS UNO Y TRINO

I. Prólogo del Comentario de Oxford.—II. Objeto, esencia y sujeto de la fruición.—III. De Dios y de las divinas Personas.—IV. tratado del Primer Principio.

Edición bilingüe. Versión de los PP. Bernardo Aperribay, Bernardo de Madariaga, Isidro de Guerra, Félix Alluntis, O. F. M. Introducción general del P. Miguel Oromi, O. F. M.

132 + 712 págs. En tela sólo 105 ptas. en piel 150 (BAC. 193).

DOCUMENTOS JURIDICOS

Tomo V y último de la serie; DOCTRINA PONTIFICIA.

Edición de José Gutiérrez García, Prof. del Instituto Social León XIII. XXXIII + 723 págs. En tela sólo 110 ptas. en piel 155 (BAC. 194).

HOMBRE Y MUJER

Estudio sobre el matrimonio y el amor humano. Por José Cabodevilla.

Prólogo de Monseñor Casimiro Morcillo, Arzobispo de Zaragoza.

XIII + 539 págs. En tela sólo 95 ptas. en piel 140 (BAC. 194).

—o—

Pídalos a su librero y, si no los tiene, a

La Editorial Católica, S. A. Mateo Inurria, 7. Madrid (16)

Depósito Legal: S. 21. 1958.